



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MDP-T

Pocollay, 19 de Octubre del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2017, se elevó a Sesión de Concejo la aprobación del Dictamen N° 011-2017-CSMPSECD-MDP-T que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: "(...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, (...) 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Asimismo el artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, dentro del mismo marco de Ley, señala en el Artículo 84 los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.

Que, el D.S. N° 003-2013-MIMP que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 se constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional – PLANPAM, indica "los lineamientos de política de las personas adultas mayores con respecto al empleo, previsión y seguridad social".

Que, con Informe N° 045-2017-DEMUNA/OMAPED/CIAM-GSSL-MDP de fecha 05 de Setiembre del 2017, el responsable de la oficina de DEMUNA, señala que los objetivos propuestos del presente convenio es contribuir a mantener y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de la población vulnerable del Distrito de Pocollay, por lo que solicita la aprobación de la misma en cumplimiento Instructivo Meta 28 y la Guía para su cumplimiento el cual es la implementación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM.

Que, con Informe Técnico N° 003-2017-GSSL/MDP-T de fecha 07 de Setiembre del 2017, el Gerente de Servicios Sociales y Locales es de opinión favorable la aprobación del presente convenio por lo que recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 479-2017-ROQ-OAJ-MDP-T de fecha 12 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber analizado la propuesta de Convenio cumple con todas las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

Que, con Dictamen N° 011-2017-CSMPSECD-MDP-T de fecha 21 de Setiembre del 2017, la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y





4134



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MDP-T

Deporte aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 011-2017-CSMPSECD-MDP-T que aprueba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA**, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad (www.munidepocollay.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Firma manuscrita]
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

c.c. Alc
GM
OPP
OAF
GSSL
Arch.